



301

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 111 -2020/MPHy**CARAZ 03 JUN. 2020**

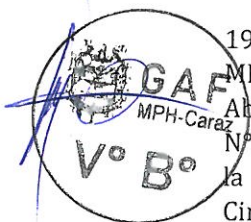
VISTOS: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0096-2020-MPHy, de fecha 19 de mayo del 2020, la Resolución de Gerencia Municipal N°00106-2020-MPHy, de fecha 29 de mayo del 2020, mediante el Informe N°001-2020-MPHy-AS 03, de fecha 29 de mayo del 2020, emitido por la presidenta del Comité de Selección Abog. Prudencio Ñope Cynthia Hellen asimismo el Informe Legal N° 290-2020-MPHy/05.10, de fecha 02 de junio del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros;



Que mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0096-2020-MPHy, de fecha 19 de mayo del 2020, donde se aprueba el expediente de contratación N°007-2020-MPHy-C/UL, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020, bajo la modalidad de adjudicación Simplificada con un valor estimado de S/.151,200(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 soles), Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHy-C/Cs, bajo el sistema de contratación de suma alzada.



Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°00106-2020-MPHy, de fecha 29 de mayo del 2020, donde se conformó el comité de Selección del Procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHy-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Que, el numeral 48.1 del Artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, especifica el contenido mínimo de los documentos del procedimiento, que a la letra dice : "bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites





302



inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías aplicables; m) En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiese previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”;

Que, mediante el Informe N°001-2020-MPHY-AS 03, de fecha 29 de mayo del 2020, emitido por la presidenta del Comité de Selección Abog. Prudencio Ñope Cynthia Hellen, solicita la aprobación de bases del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHY-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, para el ejercicio fiscal 2020, con un valor estimado de S/.151,200(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que señala lo siguiente: “Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.”

Que, habiéndose elaborado las Bases Administrativas mencionadas y estando estas conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, Resulta pertinente que mediante acto resolutivo se aprueben; las mismas que regirán el curso del Procedimiento de Selección en mención que regirán el curso del Procedimiento de Selección en mención;

Que, mediante el Informe Legal N°290-2020-MPHY/05.10, de fecha 02 de Junio del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera quien opina que se declare procedente, la aprobación de las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHY-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, con un valor estimado de S/.151,200(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 soles), para el ejercicio fiscal 2020, bajo el sistema de contratación de suma alzada.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHY.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N°003-2020-MPHy-C/Cs, para la Contratación del Suministro de Vales de Consumo para el Abastecimiento de Víveres al Personal Contratado bajo el Régimen del D.L.N°276 y D.L. N°728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz para el ejercicio fiscal 2020, con un valor estimado de S/.151,200(Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos y 00/100 soles), , bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas- Jefatura de Logística y al Comité de Selección designado, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

